

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto Nº 408.

Radicación:	76001-33-33-016-2015-00321-01
Medio de control:	Ejecutivo
Demandante:	Manuel José Rivera Rueda (terojo@hotmail.com)
Demandado:	Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (CASUR)
Asunto:	Obedecer y cumplir

Este Despacho procede a **OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en el Auto Interlocutorio del 11 de marzo de 2022, que dispuso:

“PRIMERO. MODIFÍCASE (sic) el numeral 2º del Auto No. 022 del 20 de enero de 2020, disponiendo que la liquidación de crédito en el sub lite corresponde a (\$114.677.394,23), conformidad (sic) con las razones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO: DEVUÉLVASE al juzgado de origen, previas las anotaciones en el aplicativo SAMAI, cancélese su radicación y sin costas en esta instancia”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
Juez

Firmado Por:

Lorena Silvana Martinez Jaramillo
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 016
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2464c07b21a5a9217a14bb427f6839b56b9e5b15cd250cbc10a35daf9999e34**
Documento generado en 06/04/2022 04:57:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso proveniente del H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle quien resolvió recurso de apelación. Provea usted, Santiago de Cali, 06 de abril de 2022.

KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 406

Proceso	: 76-001-33-33-016-2015-00351-00
M. de Control	: Reparación Directa
Demandante	: Víctor Alfonso Perea Rodríguez
Email	: abogadocarloshernangiraldo@hotmail.com
Demandado	: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
Email	: demandas.roccidente@inpec.gov.co
Asunto	: Obedecer y Cumplir - Revoca

Santiago de Cali, seis (06) de abril de dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante sentencia fechada 23 de septiembre de 2021, con ponencia del Dra. ANA MARGOTH CHAMORRO BENAVIDES, Revocó la sentencia No. 245 de diciembre 18 de 2019, proferida por éste Despacho.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante sentencia fechada 23 de septiembre de 2021, con ponencia de la Doctora ANA MARGOTH CHAMORRO BENAVIDES revocó la sentencia No. 245 de diciembre 18 de 2019, proferido por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali- Valle.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
J u e z

HRM

Firmado Por:

Lorena Silvana Martinez Jaramillo
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 016
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b37d6baf180bb789c7c108bcc91c1cd3e1ac4f128cd17a491fa15c6675dc3c6a**
Documento generado en 06/04/2022 04:45:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto Nº 411.

Radicación:	76001-33-33-016-2017-00178-01
Medio de control:	Ejecutivo
Demandante:	Consortio EDUCACESCO (mariu.45594@hotmail.com)
Demandado:	Municipio de Cali
Asunto:	Obedecer y cumplir

Este Despacho procede a **OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en la sentencia del 29 de octubre de 2021, que dispuso:

“PRIMERO: MODIFICAR los numerales primero y segundo de la sentencia No. 096 del 03 de julio de 2018, proferida por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito de Cali, los cuales quedarán así:

“PRIMERO: DECLARAR probada parcialmente la excepción de compensación formulada por el MUNICIPIO DE CALI, esto es, únicamente con relación a las obligaciones tributarias de los consorciados CESCO COMPAÑÍA DE ESTUDIOS DE SUELO Y DE CONSULTA LTDA. Y ÁLVARO CARVAJAL VALENCIA contenidas en la Resolución No. 4112.010.21.0129 del 28 de noviembre de 2017 y que hayan sido exigibles después del 7 de octubre de 2016, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDÉNESE seguir adelante con la ejecución, teniendo en cuenta la declaración parcial de la excepción de compensación”.

SEGUNDO: CONFIRMAR en lo demás la providencia recurrida.

TERCERO SIN CONDENA en costas en segunda instancia, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones de este proveído.”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
Juez

Firmado Por:

Lorena Silvana Martínez Jaramillo
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 016
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e52b0c4550071c7aab01d48503bf29c55aa2c76e4f4bbd18f2b6b13ff86bdbe2
Documento generado en 06/04/2022 04:55:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso proveniente del H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle quien resolvió recurso de apelación. Provea usted, Santiago de Cali, seis (06) de abril de 2022.

KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 404

Proceso : 76-001-33-33-016-2018-00078-00
M. de Control : Nulidad y Rest. Del derecho Laboral
Demandante : Nubia Rodríguez Flórez
Email : abogadooscartorres@gmail.com - abogadooscartorres@hotmail.com
Demandado : Nación- Min Educación –Fomag
Email : procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co
Demandado : Departamento del Valle del Cauca
Email : njudiciales@valledelcauca.gov.co
Asunto : Obedecer y Cumplir - Modifica

Santiago de Cali, seis (06) de abril de dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante sentencia fechada 26 de mayo de 2021, con ponencia del Dr. VÍCTOR ADOLFO HERNÁNDEZ DÍAZ, modificó los numerales primero, segundo y quinto de la sentencia No. 221 del 26 de noviembre de 2019, proferida por éste Despacho, confirmándola en todo lo demás.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante sentencia fechada 26 de mayo de 2021, con ponencia del Dr. VÍCTOR ADOLFO HERNÁNDEZ DÍAZ, modificó los numerales primero, segundo y quinto de la sentencia No. 221 del 26 de noviembre de 2019, proferido por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali, confirmándola en todo lo demás.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
J u e z

HRM

Firmado Por:

Lorena Silvana Martinez Jaramillo
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 016
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c5fe2048865fbd39e14f3357a95786584d4ee57e42db48764859dd6604ec489

Documento generado en 06/04/2022 04:44:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso proveniente del H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle quien resolvió recurso de apelación. Provea usted, Santiago de Cali, 06 de abril de 2022.

KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 405

Proceso : 76-001-33-33-016-2018-00216-00
M. de Control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante : Mariela Medina Posada
Email : gestion@estufuturo.com.co
Demandado : Departamento del Valle del Cauca
Email : njudiciales@valledelcauca.gov.co
Asunto : Obedecer y Cumplir - Revoca

Santiago de Cali, seis (06) de abril de dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante sentencia fechada 19 de enero de 2022, con ponencia del Dra. ANA MARGOTH CHAMORRO BENAVIDES, Revocó la sentencia No. 05 de 06 de febrero del 2020, proferida por éste Despacho.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante sentencia fechada 19 de enero de 2022, con ponencia de la Doctora ANA MARGOTH CHAMORRO BENAVIDES revocó la sentencia No. 05 de 06 de febrero del 2020, proferido por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali- Valle.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
J u e z

HRM

Firmado Por:

Lorena Silvana Martinez Jaramillo
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 016
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2914bc417134bf78b35d083fc488a47443ad91fd262196b88afbe10dedc6476**
Documento generado en 06/04/2022 04:43:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto N° 410.

Radicación:	76001-33-33-016-2019-00009-00
Medio de control:	Nulidad y restablecimiento del derecho (Laboral)
Demandante:	Rosebel Carabalí Balanta (sanviuris@gmail.com)
Demandados:	Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (CASUR)
Asunto:	Obedecer y cumplir

Este Despacho procede a **OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en la sentencia N° 106 del 28 de octubre de 2021, que revocó la sentencia N° 094 del 17 de noviembre de 2020 proferida por este Juzgado, en la que se accedió a las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
Juez

Firmado Por:

Lorena Silvana Martinez Jaramillo
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 016
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3a3c460bdd7dd63861878a5f871b8967b35d20ae34f396759ad4a1504faf321

Documento generado en 06/04/2022 04:54:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto Nº 409.

Radicación:	76001-33-33-016-2016-00019-00
Medio de control:	Nulidad y restablecimiento del derecho (Laboral)
Demandante:	Gloria Alzate González (notificacionescali@giraldoabogados.com.co)
Demandados:	Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG)
Asunto:	Obedecer y cumplir

Este Despacho procede a **OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en la sentencia Nº 98 del 29 de septiembre de 2021, que confirmó la sentencia Nº 074 del 25 de septiembre de 2020 proferida por este Juzgado, en la que se negaron las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO

Juez

Firmado Por:

Lorena Silvana Martinez Jaramillo
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 016
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **858795169e3632ee59116cd63cf636b46661b178834dbd31cdf6e018c93c773f**
Documento generado en 06/04/2022 04:58:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>